

EL PROGRESO

AÑO IV. \* NÚM. 31.

DE LA

# VETERINARIA

REVISTA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL

Órgano oficial de la Institución Benéfica ó Seguro de la vida de los Veterinarios españoles

Zaragoza, Junio de 1907

Director y fundador: Miguel Abad y Colás

PRECIO DE SUBSCRIPCIÓN Y PAGO ADELANTADO  
CINCO PESETAS AL AÑO  
PARA LOS NO ASOCIADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SOBRARBE, NÚM. 14 (ARRABAL)  
ZARAGOZA

## ASOCIACIÓN BENÉFICA DE SOCORROS

por defunción, inutilización y vejez de los veterinarios españoles

En esta Institución pueden ingresar todos los veterinarios de España, sea cualquiera su clase y categoría, mediante los requisitos siguientes: 1.º No haber cumplido 35 años. 2.º Presentación de la partida de Bautismo sin legalizar, pero en papel sellado de peseta y un certificado de sanidad expedido por un médico en papel de dos pesetas. Y 3.º Entregar 50 pesetas como cuota de entrada en la asociación para formar el capital de reserva, una peseta para gastos de administración y una cincuenta para el título de socio.

Todo Socio tiene la obligación de mandar 5 pesetas en el momento que se le notifique la defunción de un asociado; transcurrido un mes después del aviso y no las haya mandado, pierde todo derecho en la Institución á no ser que causas ajenas á su voluntad se lo impidan y las justifique. A los legítimos herederos del socio fallecido, se les entregarán tantas unidades de 5 pesetas como socios haya en la Institución el día que muera.

En caso de inutilización completa para el ejercicio de la profesión, el socio percibirá la mitad de las unidades de 5 pesetas de los socios que haya, teniendo la obligación de pagar por defunción la mitad que los demás socios (2'50), de no pagarlas, se sobreentiende que renuncia á la otra mitad que se entregaría á sus herederos á su fallecimiento. Para tener derecho á la cantidad por inutilización, es necesario llevar cinco años en la Institución. Al socio que llegase á la edad de 75 años, se le entregarán tantas unidades de 5 pesetas como socios haya en aquella fecha y quedará excluido de la sociedad sin compromiso alguno. Para ingresar en esta Asociación, es necesario no pasar de la edad de 35 años.

Esta Institución tiene su domicilio en casa de D. Miguel Abad, calle de Sobrarbe, núm. 14 (Arrabal), Zaragoza.

**NOTA** El que desee más datos, el Reglamento y Estatutos, que mande dos sellos de 15 céntimos y se le facilitarán á vuelta de correo.



EL SEÑOR

## DON FLORENCIO POBLADOR Y ALBIAC

PROFESOR VETERINARIO

Falleció en Maella (Zaragoza) el día 27 de Marzo de 1907, á los 34 años de edad

R. I. P.

*Todos los socios de la Institución, sus compañeros de Colegio, la clase entera y todos cuantos le trataron, enviamos desde este sitio á su afligida esposa, á sus hijos y á su familia, la sincera y profunda expresión de nuestra pena.*

Descansen en paz el buen compañero y excelente amigo, y sepa su atribulada familia que todos participamos del dolor que le aflige por tan irreparable pérdida.



EL SEÑOR

## Don Pedro Quijada y Ucha

PROFESOR VETERINARIO

Falleció en Buñuel (Navarra) el día 27 de Mayo de 1907

R. I. P.

*Todos los socios de la Institución, sus compañeros de Colegio, la clase entera y todos cuantos le trataron, enviamos desde este sitio á su afligida esposa, á sus hijos y á su familia, la sincera expresión de nuestra pena.*

Descansen en paz el buen compañero y excelente amigo, y sepa su atribulada familia que todos participamos del dolor que le aflige por tan irreparable pérdida.

### SUMARIO

Sección oficial: Sesiones celebradas por la Junta directiva el día 8 de Abril y 9 de Junio.—Aviso importante.—Recurso de alzada del Colegio oficial de veterinarios de Vizcaya.—Socios que han abonado las defunciones de D. Esteban Gras y Janer y la de D. Victor Onieva Simó.—Socios que han abonado la defunción de D. Florencio Poblador.—Sección científica.—Socios que han ingresado en la Asociación.—Vacunas.—II Asamblea Nacional Veterinaria.

\*\*\*\*\*

### SECCIÓN OFICIAL

El 8 de Abril del presente año á las cinco de la tarde, se reunieron en casa del Sr. Presidente los señores que forman la Junta directiva y

éste dió cuenta de la defunción del socio don Florencio Poblador, de Maella, ocurrida el día 27 de Marzo, habiendo justificado su defunción por medio de la presentación de los documentos que á continuación se expresan: Partida de defunción; partida de casamiento y un certificado firmado por los profesores veterinarios D. Félix Serrano, D. Mariano Villagrasa y el subdelegado del partido D. Virgilio Serrano. Y hallándose plenamente justificada dicha defunción se acordó entregarle *mil quinientas setenta y cinco pesetas* con el descuento del diez por

ciento y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Zaragoza 8 de Abril de 1907.—El secretario, *M. Tutor*.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

El 9 de Junio del presente año á las seis de la tarde, se reunieron en casa del Sr. Presidente los señores que forman la Junta directiva y éste dió cuenta de la defunción del socio don Pedro Quijada, de Buñuel (Navarra), ocurrida el día 26 de Mayo, habiendo justificado su defunción por medio de la presentación de los documentos que á continuación se expresan: Partida de defunción; partida de casamiento y un certificado firmado por los profesores veterinarios D. Juan Revuelta, D. José Crespo y Don Basilio Escartín.

Y hallándose plenamente justificada dicha defunción se acordó entregarle la cantidad correspondiente al número de socios que hubiesen el día del fallecimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Zaragoza 9 de Junio de 1907.—El Secretario, *M. Tutor*.

\*\*\*\*\*

## AVISO IMPORTANTE

Desde este mes se publicará **EL PROGRESO DE LA VETERINARIA** todos los meses, saliendo en la primera quincena de cada mes, y todas las defunciones que ocurran se publicarán en la primera página, sirviendo de aviso á todos los socios para que manden las cinco pesetas que corresponden pagar por cada defunción, suprimiéndose las tarjetas postales; y el que no lo reciba pasados los quince primeros días de cada mes, puede reclamarlo á esta dirección.

\*\*\*\*\*

## RECURSO DE ALZADA

del Colegio Oficial de Veterinarios de Vizcaya

*Excmo. Sr. Gobernador Civil de Vizcaya.*

Cumpliendo con los sagrados deberes que nos imponen cargos de Presidente y Secretario de la Colegiación de Veterinarios de Vizcaya elevamos á V. E. este respetuoso escrito exponiendo: Que el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao en sesión celebrada el día 1.º del actual acordó que el Jefe del Laboratorio químico municipal, desempeñado dignamente por un Doc-

tor en Farmacia, actuara de árbitro decisorio para dirimir las disparidades de criterio que pudieran presentarse entre los veterinarios que prestan sus servicios en el matadero de reses sobre el diagnóstico *pos mortem* de las enfermedades que padecen aquellas.

Honda pena nos cuesta el tener que recurrir á V. E. alzándonos sobre el acuerdo de una corporación municipal que como la de Bilbao tan bien sentada tiene su reputación y que tantas pruebas ha dado de su rectitud y acendrado cariño hacia sus administrados. Sin duda esto ha sido la causa de la oficiosidad en que ha incurrido el Excmo. Ayuntamiento al tomar un acuerdo por el cual se despoja á una clase de los derechos que las leyes la conceden apropiándose las á otra que por ningún concepto le corresponden.

Muy sensible nos es, el tener que hacer ligeras indicaciones sobre las causas que han originado la reforma del artículo 20 del reglamento del Matadero, porque de ellas se deducen hechos con los cuales, el decoro y el prestigio profesional queda evidentemente resentido, tanto más cuanto que aquellas fueron engendradas por un profesor veterinario que cegado por el apasionamiento y arrebatado por la contrariedad propone, despojándose de sus derechos, la tal reforma y se empeña en hacer prevalecer su criterio sin pensar en que la realidad desdeña las disputas y se impone con verdadera tiranía.

En efecto; sacrificadas en un mismo día en el matadero de Bilbao una vaca y una ternera destinadas al consumo público, se notó que la primera presentaba varios focos tuberculosos localizados en el pulmón y la segunda una placa peri-neumónica circunscrita en el pulmón derecho. Sobre el destino que se hubiera de dar á estas reses hubo disparidad de opiniones entre los inspectores veterinarios y puesto el hecho en conocimiento del Sr. Alcalde, éste nombró al Decano de los profesores veterinarios de Bilbao, subdelegado de la facultad y jefe del cuerpo de veterinarios municipales para que como árbitro decisivo dirimiera.

Dicho funcionario practicó las diligencias de reconocimiento de las reses y sus vísceras y atendiendo á lo preceptuado en el Reglamento de Policía Sanitaria, á su más recto criterio científico y al estrecho dictado de su conciencia, ordenó que las referidas reses fueran libradas para el consumo público.

Contrariado sin duda con tal determinación el veterinario Sr. Beitia que opinaba que las referidas reses debían ser inutilizadas, busca en el vulgo opinión favorable á su idea, publicando en la prensa local un desdichado artículo (que se acompaña), en el que desfigurando hechos y disfrazando la realidad, alarmaba al público poniendo en evidencia á las autoridades y en ridículo á sus hermanos de profesión. Sin duda su amor propio no quedó del todo satisfecho con el clamoreo producido con aquél escrito y elevó al Sr. Alcalde un oficio, pidiendo la reforma del ya citado artículo 20 del Reglamento del matadero, escrito redactado en una forma y argumentado de tal modo,

que el decoro y la dignidad profesional nos priva de comentarlo.

Este es, Excmo. Señor, el origen del acuerdo ilógico tomado por el Cabildo de Bilbao, acuerdo que notoriamente lesiona los derechos indiscutibles de una clase y que con luz meridiana se vé que ha sido tomada por consecuencia de un exceso de amor propio mal entendido ó de una ligereza irreflexiva de un empleado facultativo, que, despojándose de toda razón y derecho, pretende á todo trance imponer su criterio aparentando un celo y una suficiencia superiores á las de todos los de su clase. Esta es la síntesis.

Ahora entremos en la argumentación científico-legal.

1.º ¿Tiene autoridad legal un farmacéutico para dirimir como árbitro decisorio la discrepancia de opiniones diagnósticas surgidas entre veterinarios sobre las enfermedades ó procesos que puedan padecer las reses sacrificadas en los mataderos y destinadas al consumo público?

2.º Los veterinarios Municipales, por sus aptitudes y conocimientos, se consideran competentes para diagnosticar las enfermedades del ganado bien sean del carácter macroscópico ó microscópico?

3.º ¿El Gabinete bacteriológico del matadero de Bilbao, reúne las debidas condiciones y elementos para verificar los análisis precisos para el diagnóstico de una enfermedad ó por el contrario es deficiente y se precisa utilizar el del laboratorio municipal?

4.º ¿Tiene medios el laboratorio municipal para aislar en todos los casos por corte directo de un tubérculo, y examen de los escudados ó jugos necesarios el bacilus de Koch en el ganado vacuno y el microbio archimicroscópico originario de la perineumonía bovina?

5.º ¿De no aislar dicho microbio en todos los casos ni sorprender la presencia del originario de la perineumonía hay algún otro medio de aislarlos y dictaminar con conocimiento de causa dentro de las veinticuatro horas, máximo de tiempo que se puede hacer esperar la res para su destino al consumo?

6.º ¿De no resultar factible el aislamiento de los referidos microbios en el plazo señalado, con que medios hábiles cuenta el Jefe del laboratorio municipal superiores á los veterinarios para efectuar un diagnóstico diferencial de las enfermedades de que se trata?

Con respecto á los puntos 1.º 2.º y 3.º las Leyes del Reino defienden y puntualizan perfectamente los deberes y derechos profesionales y los artículos 75 y 138 de la Instrucción general de Sanidad reconocen á los veterinarios como únicos competentes en esta materia. El gabinete bacteriológico establecido recientemente en el matadero de Bilbao está dotado de cuantos aparatos y utensilios accesorios exigen los adelantos científicos para practicar los reconocimientos y análisis que se precisen.

En lo referente á los puntos 4.º, 5.º y 6.º debemos consignar que ni los adelantos de la ciencia bacteriológica ni el refinamiento de los aparatos auxiliares de diagnóstico han podido

conseguir hasta hoy sorprender en todos los casos la presencia del bacilo de Koch en los tubérculos por corte directo ni el originario de la perineumonía contagiosa de la especie bovina, de donde se deduce que el jefe del laboratorio municipal no puede contar con medios superiores á los veterinarios para establecer el diagnóstico diferencial de las enfermedades y que su ingerencia en estos asuntos lejos de ser una garantía para la salud pública sería un peligro constante para ella pues los dueños de las reses amparados muchas veces por el dictamen de aquel técnico recabarían sus derechos y exigirían que se librasen al consumo reses evidentemente tuberculosas, no habiendo medio hábil para que la opinión de los veterinarios aun cuando sea acertada prevalezca.

Crean los exponentes que las consideraciones que anteceden serán suficientes para llevar al ánimo de V. E. el convencimiento de que el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento es ostensible é improcedente tanto más cuanto que para tomarlo se ha prescindido en absoluto de lo preceptuado en los artículos 2, 3 y 102 de la Instrucción General de Sanidad, pues tratándose de un asunto puramente de competencia profesional engarzado intimamente con la salud pública; aquella Corporación no puede á nuestro juicio resolverlo sin oír al Real Consejo de Sanidad y demás Corporaciones reconocidas y autorizadas hoy por las Leyes como consultivas precisamente para estos casos; por todo lo expuesto:

Rogamos á V. E. se sirva admitir este recurso de alzada y previos los trámites que juzgue necesarios deje sin efecto el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao devolviendo á la clase veterinaria sus indiscutibles derechos secuestrados por aquél y en cuya defensa hemos tenido el honor de molestar y distraer la atención de V. E.

Gracia que esperamos alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Guernica 15 de Febrero de 1907.—El Presidente de la Colegiación de Veterinarios de Vizcaya, *Pedro Luengo*.—El Secretario *Martín Ciga*.

#### OTRO

Considerando que el acuerdo tomado por ese Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual sobre la reforma del artículo 20 del Reglamento del matadero es altamente depresivo para la clase veterinaria; en su representación como Presidente del Colegio de Veterinarios de Vizcaya recorro á V. E. rogándole eleve al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el adjunto recurso de alzada sobre aquel acuerdo que por ningún concepto puede admitirse como lógico, justo ni equitativo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Guernica 15 de Febrero de 1907.—El Presidente, *Pedro Luengo*.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

**Socios que han abonado las defunciones de D. Esteban Gras y Janer y la de D. Víctor Onieva y Simó**

Sres. D. Mariano Herrera Asensio, José Juan Llop, José de la Cruz Amor López, Sandalio Andrés Caballero, Demetrio Galán, Francisco Guajardo, Juan Saenz Almarza, Laurentino Labarta, José Ferrer Viciano, José Pérez Marin, Cecilio Otero, Tomas Eruguin, Romualdo Erausquin, Rafael Lazaga, José Diez, Pedro Peña Alonso, Vicente Lafuente, Bartolomé Sebastián, Juan Queralt, Juan Velvi Solís, Antonio Velvi Hidalgo, Mateo Acamont, Manuel Salvado, Cayetano Ularqui, Celestino S. Epifanio, Teodoro Mundéjar, José M.<sup>a</sup> Martín, Gumersindo Callejo, Manuel Rodríguez, Francisco Font, Ventura Vázquez, Terencio Gurucharri, José María Guada, Baltasar Broch, Nicolás Eusebio Torres, Ladislao Comisos, Vicente Gallel, Julián García, Maximiliano González, Juan Alegre, Benito Martínez, Juan A. López, Evaristo Tardío, Fernando Peña, Félix Montero, Juan J. Morell, Florencio Poblador, Mariano Villagrasa, Bernardo Cencellas, Joaquín Astiz, Francisco Lasheras, Victoriano Turón, José Ruiz, Severiano Riaño, José Julián Cotolí, Eduardo López, Pedro Quijada, Miguel Tutor, Juan Jiménez, Antonio Tomás, Constantino Viela.

Sres. D. José Palacios, Francisco Martín, Albino Cañada, Vicente Velasco, Jesús Rodrigo, Agustín Castel, Gregorio Breto, Nicomedes Elso, Felipe Peña, Natalio Rosas, Nicolás Esteban Corada, Juan Franquet, Manuel Marea, Gregorio Monreal, Pablo Jiménez, Pascual Jiménez, Emiliano Rubio Vallejo, Agustín Aparicio, Román de la Iglesia, Ildefonso García Nogales, Casto Calabia, Francisco Monreal, Santiago Gastón, Dámaso Iguacel, Mariano Casanova Olona, Martín Hernández, Pascual Morrellón, Jesús Martínez, Juan de Dios Montardit, Julián Mendiguren, Ramón Fernández Sevilla, Pedro Martínez Baselga, Francisco Sevilla Moreno, Antonio F. Velasco, Juan Angel Bravo, Balbino Sanz González, Bartolomé Sebastián, Ramón Gisbert, Enrique Izquierdo, Rafael López Marcos, José Ortiz Martel, Vicente Serrat y Manuel Marina López.

**Lista de los socios que han abonado la defunción de D. Florencio Poblador**

Sres. D. Vicente Serrat, Arturo Landazabal, Cosme Alejos Ezpeleta, Cirilo Bartolomé Sastre, José Ferrer Viciado, Santiago Gastón, Dámaso Iguacel, Miguel Mur, Jesús Rodrigo Ortiz, Mariano Villagrasa, Francisco Martín, Enrique Forgojo, Felipe Nogue Daonda, Demetrio Galán, Rafael Rabal, Pedro Luengo, Virgilio Serrano, Dionisio Alfonso Moral, Gavino Bravo Jaurregui, Pedro Badillos, Pedro Lacunza, Francisco Cervantes, Tiburcio Estefanía, Federico Hernández, Juan Laut Ruiz, Antonio

Orús, Benito Quintanilla, Máximo de Castro Enrique Bolaño, Vicente Lafuente, Joaquín Folch Moliner, Manuel Sierra, Francisco Paraiso, José Hernando, Balbino Sanz, Francisco González Arrabal, Angel Lamata, Blas Murga García, Bruno Carlos Subirán, Mariano Herro Asensio, Sebastian López San Martín, Félix Maza, Antonio G. Caminero, Dámaso Pigas, Calixto Tricio, Benigno Pérez, Félix Vidal Ronza, Macario Lozano, Cándido Muñoz Ellén, José Puig Preciado, Euterio de la Cruz, Eugenio Pajares, Antonio Hidalgo, Severo Ciria, Andrés Huerta, Fidel Guerrero, Antonio Ortiz de Landazauri, Victoriano Turón, Telesforo Lezcano, Miguel Herrero, Gaspar Enguita, Lorenzo Arbós, Coldomero García, José Figols, Mariano Casanova, Román de la Iglesia, Benito Martínez Saiz, Marcelino Herranz, Pedro Lafuente, Manuel Izquierdo, Ignacio Martínez, Miguel Tutor, Constantino Viela, Ignacio Domínez, Juan Giménez, Antonio Tomás, Antonio Periquet, José M.<sup>a</sup> Saavedra, Ventura Vázquez, Francisco Gálvez Artigas, Alfonso Díaz Giménez, Francisco Andrés Aparicio, Rafael López, Cecilio Moliner y Goizueta, Antonio Riverola, Antonio Oliver, Juan José Videgain, Manuel García de Mateos, Félix Nieto Pérez, Maximiliano González, José M.<sup>a</sup> Martín, Faustino Fernández Rubio, Cándido Ariza, Faustino Gayo Martínez, Marcial Santoya, Rosendo Fraile, Francisco Fraile, Pedro del Castillo, José López Sanchez, Mariano Sanz Ortega, José M.<sup>a</sup> Escala, Santiago Castillo Gracia, José M.<sup>a</sup> Rufo, Manuel Daida Alda, Guillermo Llamas de Arce, Víctor Goicoechea, Francisco Guisó Arnates, Juan José Morell, Andrés Calderón, Vicente Sebastián Moral, Francisco Pérez de Landazabal, Alfredo Moreno Rubio, Juan Queralt, Victoriano Ugalde, Francisco Oquiñena Castillo, Severiano Riaño, Nicomedes Saenz Castroviejo, Pedro Luenea, Terencio Gurucharri, Bernardo Centellas, Agapito Tristán, Santiago Bugeda, Pascual Ejarque, Clemente Pamplona, Arturo Crespo Martínez.

D. Miguel Marin Gómez, Juan Villanueva, Juan Bautista Fernández, Angel Andrés Domínguez, Andrés Curto Rodríguez, José María Benito, Luis de la Cruz Calle, Jaime Gisvert García, Pedro Planas, Hemeterio Calavia, Joaquín González, Francisco Ibáñez, Simón Mezquiriz, Antonio Paniego, Sandalio A. Caballero, José Amor López, Roque Gimeno Cañada, Agustín Aparicio, Enrique Izquierdo, José María Comes, Teodoro San Román, Dionisio Melgaz, Isidro González, Bartolomé Sebastián, Agapito Guzmán García, Nicolas Marin, Víctor Gasco, Apolinar Lagunas, Gumersindo Callejo, Joaquín Astiz, Juan Ramos Arias, Aquilino Villazán, Clemente Fernández, Vicente Castellote, Tomás Sánchez Velasco, Pablo Vespín Garay, Santiago Aguilar Durán, Manuel Velasco, Ciriaco Rojo, Ruperto García, Román Aguilar, Feliciano García, Francisco González, Félix Montero, Segundo Virache, Juan Alegre Palomo, Ciriaco Giménez, Francisco Cuevas, Miguel Vila Bosch, Quintín Sendra, Laurentino Labarta, Alberto Ferrer, Vicente Velasco, Fernando Peña Valverde, Manuel Lafuente, Wen-

ceslao Justa, Felipe Loperena, Vicente Gálvez, Juan A. López, Mauro Rodríguez, Vicente Urquiza, José Ortiz Martel, Braulio Gómez, José Hernández, Víctor Miguel, Julio Ibáñez Esteban, Saturnino Saiz Sagrado, Juan Faume Ribot, Telesforo Pérez Tomás, Feliciano Gutiérrez, Francisco Guajardo, Francisco Ramos, Juan Sáenz de Almarza, Benito Robres Pérez, Pedro Quijada, Julio Casabona, Juan Rodero Pedrosa, Cecilio Otero, Ecequiel García de Moral, Lino Amatriain, Francisco Martos, Fidel Alonso, Juan Velvis, Antonio Velvis, Manuel Rodríguez, Francisco Cerezo, Manuel Martínez Piñó, Ceferino Chacón Delgado, Emilio Gutiérrez de la Fuente, Francisco Font Gazán, Nicomedes Elso Vergara, Pio Primo Bengochea, Justo Erqueta, Gregorio Breto, Pascual Bareche, Carlo Calabria, Ramón F. de Sevilla, Francisco Laborda, Magín José Canals, Mateo Beauumont, Manuel Salvado, Cayetano Urlaqui, Celestino San Epifanio, Germán R. Morana, Manuel Marca, Pascual Jiménez, Pablo Jiménez, Marceliano Montorio, Teodoro Mondejar, Ladislao Comins García, Pedro Ruiz Campo, Evaristo Tardío Roca, Rafael Lasaga, Tomás Eranoquin, Romualdo Eranoquin, Fermín Rodríguez, Patricio Alvarez, Cosme Alejo Ezpeleta, José Pérez Marín, Julián Mendiguioren, Manuel Alcaya, Fernando Varlés, Pedro Estella, Carmelo Gracia, José Julián Cotoli, Julián García López, Francisco Sevilla Morens, Waldo Rodríguez, Pedro Sáenz, Tiburcio Alarcón, Felipe Peña Alonso, Natalio Rosa, Evaristo González, Ramón Gisvert Queralt, Jesús Martínez Pérez, Agustín Castel Conesa, Francisco Gil, Juan José Llop, Buenaventura Idoate, Baltasar Bosch, Emiliano Rubio, Vicente Senella, Timoteo Estecha, Albino Cañada, Martín Hernández, Manuel Amézaga, Nicolás Eusebio Torres, Eduardo López, Antonio J. Nogales, Guillermo Rubio, Estanislao Ferrer, José Díez Martín, Francisco Monreal, Nicolás Esteban Cerrada, Manuel del Val, Juan Bautista Fernández, José Guada Canón, Pablo Calvete, Alejandro Calvete, Fulgencio Vinaja, Agustín Gil y Bel, José Sánchez Ortiz, Juan de Dios Montardit, Leocadio Pérez, Pablo G. Barriocanal, Manuel Ardoy, Antonio Antillano.

## SECCIÓN CIENTÍFICA

### La sueroterapia en la pulmonía

Un profesor alemán dice que ha empleado con éxito el suero antipneumocócico de Pane, en las pulmonías, obteniendo mejores resultados que con el tratamiento corriente.

**Técnica.** Se inyectan subcutáneamente 400 centímetros cúbicos del suero, la mitad por la mañana y la otra mitad por la tarde. Con esta dosis, por violenta que sea la pulmonía, se cura el enfermo si antes estaba en buena salud y si se empieza el tratamiento al tercero ó cuarto día de enfermedad.

A las veinticuatro horas se revela el efecto en el estado general y en la fiebre y en menor grado en el proceso local. La mejoría más bien se verifica por lisis que por crisis.

### Investigación de la tuberculina en la orina de los tuberculosos

Continuando nuestros anteriores estudios, hemos obtenido una reacción hipertérmica de más de dos grados en los cobayos tuberculosos; la temperatura se eleva al cabo de dos horas de la inyección llegando á su máximo á las tres, y baja progresivamente hasta la normal unas seis horas después.

Esta reacción se ha conseguido nueve veces entre los doce casos examinados; existe en los cobayos inoculados en las mismas condiciones con leche hervida de mujer tuberculosa ó con débiles dosis de tuberculina.

### Tratamiento de las inflamaciones infectivas por la hiperemia venosa

No hace muchos años apareció en Alemania un libro singular, escrito por Bier, sobre el tratamiento de las infecciones locales por medio de la hiperemia venosa provocada artificialmente. Tal libro estaba inspirado en un principio profundo de filosofía natural aplicable á la terapéutica; el cual principio consiste en realizar por el arte lo mismo que ejecuta la Naturaleza para alcanzar la curación espontánea de las enfermedades. Este principio, como guía seguro de una terapéutica racional, ha sido ora desconocido, ora olvidado y nunca tenido en cuenta en aquel grado de predicamento necesario para inspirar en todo momento el criterio del médico á la cabecera de los enfermos. Sólo ahora, de pocos años á esta parte, y con motivo de los descubrimientos hechos sobre las cuestiones de inmunidad, se ha aceptado este principio natural con aplicación á la higiene y terapéutica de las enfermedades infecciosas en toda su amplitud científica y filosófica.

Pues bien, fundándose en estas ideas originales de Bier, el doctor italiano A. Donati ha publicado los resultados de sus estudios sobre la influencia de la hiperemia en el proceso de las inflamaciones infectivas. Inyectando cultivos de *staphylococcus aureus* ó *streptococcus pyogenus* en las dos orejas de un conejo, y cuando después de 24 ó 36 horas ha aparecido en ambos lados una reacción inflamatoria idéntica, el autor ajusta una venda elástica en la base de una de las orejas para determinar una hiperemia venosa artificial y observar después lo que pasa en el curso de la inflamación de los dos lados. El área de circunscripción de la zona inflamada, la formación de abscesos, la abertura de éstos y su curación espontánea, todo se realiza más pronto y con menor intensidad en la oreja que ha sido constreñida y artificialmente hiperemiada que en la otra, de un modo verdaderamente notable.

De esto deduce Donati que, en efecto, como decía Bier, el proceso inflamatorio producido por los microbios se acelera y favorece hacia la curación espontánea por medio de la hiperemia venosa provocada por el arte.

La razón de este fenómeno, decimos nosotros, es que con la hiperemia venosa se facilita la estancación é ingurgitamiento de los plasmas inflamatorios en los cuales se encuentran y nadan los anticuerpos formados por las células atacadas por los microbios flogógenos, siendo éstos, por este motivo, mejor atacados y destruidos *in situ*. Tal método de combatir las inflamaciones infectivas está llamado á tener en la clínica grandes desarrollos prácticos.

## SOCIOS

que han ingresado en la Institución Benéfica de los Veterinarios Españoles

D. Emilio Martínez Saenz, de Briones (Logroño); D. Joaquín Durbán Civera, Cascante (Teruel); D. Manuel Polo Arroyo, Olazagutia (Navarra).

## VACUNAS

La perinumania exudativa del ganado vacuno

Habiéndose presentado esta enfermedad en algunas provincias de España, y siendo el tratamiento profiláctico el que debe emplearse para evitar la gran mortalidad que ocasiona esta enfermedad en el ganado vacuno, ofrecemos á nuestros compañeros su vacuna procedente del Instituto de Pasteur por ser la medida más racional que la ciencia hoy aconseja.

Tubos de 20 dosis, 12 pesetas libre de portes y embalaje.

También disponemos de toda clase de vacunas para la viruela, bazo Rouguet, así como jeringuillas apropiadas para dichas vacunaciones y suero antitetánico, en la seguridad que nos hemos de esmerar en su servicio y prontitud en el envío y á precios reducidos.

*No se remitirá ningún pedido si no se manda el importe por adelantado.*

Para los pedidos, dirigirse á D. Miguel Abad, Sobrarbe, 14 (Arrabal) Zaragoza.

## II Asamblea Nacional Veterinaria

Pueden estar satisfechos los organizadores de esta Asamblea, porque el éxito franco, sensacional é indiscutible que en ella se ha alcanzado, no pudo ser previsto ni por los más optimistas.

La Asamblea que termina de clausurarse ha sido ante todo una revelación del progreso positivo de la clase; en este sentido la realidad ha superado á todas las esperanzas.

Fuimos siempre decididos partidarios de que

se celebrara la II Asamblea Nacional Veterinaria, porque de ella únicamente podía salir nuestra redención; pero á fuer de sinceros tenemos que confesar, que, por falta de preparación, temimos se perdiera en ella el tiempo lastimosamente, discutiendo cuestiones triviales, y hasta de carácter personal, y se relegaran á segundo término lo que más interesa al porvenir de nuestra vida colectiva.

Los hechos, por fortuna, han venido á demostrar cuán infundados eran nuestros temores, pues desde el primer instante los veterinarios españoles han sabido prescindir en tan memorable ocasión de todo lo pequeño, bajo y egoísta, y con la mirada puesta siempre en los sacratísimos intereses de la Patria, no han pensado más que en pedir medios de instrucción y organización de servicios para poder ser cada día más útiles á la salubridad pública, al tomento pecuario y á la riqueza nacional.

Todo cuanto solicitan de los poderes públicos, es sólo para cumplir mejor su misión profesional y social, pues nadie puede desconocer los insuperables obstáculos con que hoy tropiezan para coadyuvar con sus conocimientos en la obra común de nuestra regeneración nacional.

Estas elevadas miras de la clase veterinaria han sido reconocidas y señaladas por ilustres personalidades que han ofrecido ayudarnos en nuestra noble y patriótica tarea. Pulido, el vizconde de Eza, el conde de Retamoso, el marqués de la Frontera, el Rector de la Universidad Central y tantos otros, pública y privadamente nos han prometido su eficaz cooperación para que logremos nuestro anhelado resurgimiento.

Lo que se precisa es que ahora sepamos aprovechar estos ofrecimientos sinceros, que ya se traducen en hechos; para ello bastará con que mantengamos la unión y compañerismo que ha existido en la Asamblea, porque, aparte pequeñas discrepancias de detalles, todos estuvimos siempre de acuerdo en lo fundamental. Por esto, la nota más simpática y saliente de la II Asamblea Nacional Veterinaria ha sido la franca confraternidad que en ella ha reinado, confraternidad que servirá, de seguro, para estrechar más y más los lazos de unión entre todos los veterinarios españoles y poder llegar al logro de nuestras legítimas aspiraciones.

Ahora he aquí las conclusiones aprobadas:

G. P.

(Continuará.)

## OTRA DEFUNCIÓN

**A última hora hemos sabido que ha fallecido el socio D. Bartolomé Sebastián y Gómez, de Aguarón (Zaragoza.)**

**Sirva de aviso á los asociados esta noticia.**

# VACUNAS PREVENTIVAS

Contra las enfermedades Epizoóticas de los Ganados, Viruela ovina, bacera, carbunco sintomático Rouguet,

(CULTIVADAS EN EL LABORATORIO FERRÁN)

**Dosis de vacuna (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) para una res. . . 25 céntimos de peseta**

REDUCCIÓN DE PRECIOS PARA GRANDES REBAÑOS

Dosis para	100	500	600	800	1000	reses.
Precios. —	25	126	140	750	200	pesetas.

Estos son los precios para las reses menores; como quiera que los bueyes y caballos se inoculan con doble cantidad de vacuna, el precio de cada dosis será también doble del que queda indicado.

Aun cuando un solo ganadero no posea este número de reses ó no quiera vacunarlas todas de una vez, podrá gozar sin embargo de esta bonificación si reuniéndose con otros efectúan juntamente el pedido de dicho número de dosis.

Al efectuarse el pedido indíquese qué clase de ganado ha de vacunarse y contra qué enfermedad.

Los señores Veterinarios que soliciten la representación de estas vacunas obtendrán un descuento proporcional á la importancia del pedido para ellos

Para tener derecho á los descuentos es preciso que los Sres. Representantes dirijan sus pedidos al Director de **El Progreso de la Veterinaria** ó al Instituto de Vacunación y Sueroterapia de Zaragoza, San Miguel, 12 duplicado.

Jeringuillas de Pravatz con dos agujas fuertes y capacidad de dos centímetros cúbicos, fabricadas expresamente para inocular estas vacunas, 7'50 pesetas.

## TRATAMIENTO PREVENTIVO DE LA RABIA

(MÉTODO DEL DOCTOR FERRÁN)

Las personas y animales domésticos mordidos por otros sospechosos de hidrofobia, son tratados en este Centro, sometiéndose al tratamiento lo más pronto posible después de la mordedura. Pasados los primeros 15 días no se aplica.

El método Ferrán es *inofensivo*, sea cualquiera el número y sitio de las heridas, hayan sido ó no cauterizadas. Cuando la rabia se ha declarado, la vacuna es ineficaz. Los individuos que acudan á vacunarse se procurarán un certificado de los Sres. Veterinarios que reconocieron al animal dañado. Duración total del tratamiento 5 días ó más, en casos excepcionales.—Su precio 60 pesetas.

Para hacer el diagnóstico de la rabia en el animal sospechoso, remítase por correo, con preferencia á toda la cabeza, para hacer el diagnóstico, *vidiendo de una muestra (2 ó 3 gramos) de la masa encefálica, conservada en un frasquito con glicerina y no alcohol.*

**La correspondencia al director J. SELMA**

NOTA.—La inoculación de los animales domésticos está á cargo del director técnico de este ramo, el profesor veterinario D. Miguel Abad.

### SAL FACI \* PREMIADA EN LA \* EXPOSICION ARAGONESA

Verdadero específico contra la bacera  
ó mal del bazo del ganado lanar, cabrío y vacuno

Esta especialidad, acreditadísima en España, por sus seguros y rápidos efectos, es la medicación racional contra la enfermedad á que se destina; se recomienda á los Sres. Veterinarios que no la hayan experimentado.

Multitud de ganaderos deben á su empleo la salvación de su riqueza pecuaria, según acreditan expresivas cartas que obran en poder del autor.

Se remiten prospectos á quien los pida.

Bote para 100 cabezas, 7 pesetas. Medio bote para 50 cabezas, 4 pesetas.

Depósito general: Farmacia de Faci, D. Jaime I, 1, Zaragoza, de donde se remite á cualquiera estación, previo abono de su importe.

Se vende también en las principales farmacias y droguerías de España.

### Fundente-Resolutivo PENELLA

Premiado con Diploma de Honor  
en el Congreo-Certamen de Valencia de 1902

Esta pomada es el resolutivo más poderoso que se conoce, porque sus efectos fundente-resolutivos son más energicos, con la ventaja de no producir depilación.

Este **Fundente-Resolutivo** es insustituible en los infartos glandulares, hidroceles, hematocele, sarcocele, prepucitis, laringitis, faringitis, tumores del esófago y tráquea, colección de las bolsas gástricas, papera, en todos los higromas, hidropeas locales externas, artritis, hidropeas sinoviales, tendinitis, hipertrofia de los fibrocartilagos laterales, etc., etc., por traumatismo y heridas sinoviales.

Bote grande, 3 pesetas; mediano, 1'75 id.; pequeño, una id. Depósito general: Plaza del Pilar, núms. 4 y 5, Zaragoza, y en las farmacias de D. Mariano Andrés, Coso, 90, y droguerías de D. Eduar-Sainz, Mercado, 22, Zaragoza, y en la farmacia de D. Manuel Camo, Coso Bajo, 22, Huesca.

## Bazar Médico de Joaquín Grasa

Gomas.—Ortopedia.—Cura Lister.—Casa fundada en 1832.—Precios muy económicos

PROVEEDOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA, HOSPITALES, CRUZ ROJA Y ESGUELA DE VETERINARIA

Primera casa establecida en Aragón para la venta de instrumentos de cirugía Humana y Veterinaria, irrigadores Esmarch, bragueros, jeringas, pulverizadores, aparatos eléctricos, termómetros, duchas, masaje, estufas de desinfección, etc.

Completo surtido en instrumental para la especie Veterinaria: visturis, lancetas legras, traqueotomos, hojas de salvia, pinzas de castrar, agujas de pasar sedales, jeringuillas de Pravatz con y sin trocar para inyecciones traqueales y subcutáneas.

Termocauterio de Paquelin en Placa, Zoocauterio, pujabantes, tenazas, raspas y martillos para herradores.

Carteras completas con instrumentos de 40 á 150 pesetas.—Se remiten notas de precios á quien las solite.

PLAZA DE SAN FELIPE, NÚM. 8.—ZARAGOZA